Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SAN ROMAN DE LOS MONTES

Por el presente hago saber que por este Ayuntamiento se instruyen expedientes conforme al procedimiento administrativo de apremio por débitos a la hacienda municipal, contra los deudores que mas abajo se relacionan. Habiendo resultado infructuoso los intentos de realizar al interesado o a su representante la notificación de la providencia de apremio, por causas no imputables a la Administración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria por el presente anuncio se cita a dichos deudores para que comparezca por sí o por medio de representante, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo para ser notificados.

Dicha comparecencia deberá efectuarse en la sede de este Ayuntamiento sito en plaza Constitución, número 3, de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndole de que transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, teniéndosele, asimismo por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias del procedimiento de apremio que se sigue, hasta que se dicte el acuerdo de enajenación de bienes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Los efectos que se producirán al tenerle por notificado serán en síntesis, los siguientes:

Plazos para efectuar el ingreso (artículo 108 del R.G.R.):

a) Si el día siguiente del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si el día siguiente del plazo señalado para comparecer está comprendido los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago:

Podrá satisfacerse la deuda, antes de la fecha límite de pago que se le indica, la oficina principal de Caja Castilla La Mancha, en Talavera de la Reina número de cuenta cliente 2105 0033 60 1250022711.

Forma de pago:

Podrá hacerse efectiva la deuda mediante:

A) Dinero de curso legal.

B) Cheque bancario o conformado expedido a favor del Ayuntamiento.

Advertencia:

1. En caso de no efectuarse el ingreso en los plazos señalados se procederá al embargo de los bienes o ejecución de garantías existentes, conformen determinan los artículos 98.2 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2. Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario y hasta la fecha de su ingreso serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de la deuda y repercutida las costas del procedimiento.

Recursos:

Contra la procedencia de vía de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2 de 2004 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y seis meses, si no lo fuera a contar desde el día siguiente al que debe entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente.

Suspensión del procedimiento:

La Interposición de cualquier recurso no paraliza la tramitación del procedimiento, que solo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del

Reglamento General de Recaudación.

Anexo

I.- Impuesto sobre incremento valor Terrenos Naturaleza Urbana.

contribuyente	nif	domicilio	Obj.tribu	Importe con 10% recargo
Francisca Panadero Marcuello	70503745M	c/ estenilla, 21 Esc 1 -4ºB – 45007 TOLEDO	40/C	217.68€

II.- Impuesto sobre construcciones y obras.

contribuyente	nif	domicilio	Obj.tribu	Importe con 10% recargo
Eva Inmaculada Pérez Sánchez	04224325F	Urb. Gran Chaparral, 1º Fase, nº 15 – 45638 PEPINO (Toledo)	55/H	110.00€

San Román de los Montes 30 de septiembre de 2010.- El Secretario (firma ilegible).

N.º I.-10358